Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 018– 2020 - MDP – T

Pocollay, 22 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 21 de octubre del 2020. Donde se trató: Proyecto de Ordenanza que declara Zona Rígida todos los Pasajes de la Urbanización Tacna del distrito de Pocollay que son de uso público, libre y estricto tránsito peatonal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en el Artículo 194º, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de conformidad con el artículo 11º de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la Ley ni los reglamentos nacionales, es decir, las municipalidades distritales cuentan con la atribución de emitir ordenanzas que garanticen el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y sus modificatorias, establece que: "Las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 39º y Artículo 40º de la acotada Ley Nº 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" y "(...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL POCOLLAY

Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 018– 2020 - MDP – T

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA TODO LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN "TACNA" DEL DISTRITO DE POCOLLAY QUE SON DE USO PÚBLICO LIBRE Y ESTRICTO TRÁNSITO PEATONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR *zonas rígidas para el estacionamiento de todo tipo de vehículos las 24 horas del día lunes a domingo incluido feriados, todo los pasajes de la Urbanización "Tacna" que son estrictamente para tránsito peatonal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR *la ocupación de vehículos en todo los pasajes peatonales de la Urbanización "Tacna", debiendo de mantenerse y preservar estos las 24 horas del día libre de obstáculos, garantizando el libre tránsito de las diferentes unidades móviles de Emergencia, Policía Nacional del Perú, Bomberos y/o particulares que necesitan atender de forma oportuna e inmediata cualquier situación de emergencia.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí la colocación de avisos indicativos con el logo de PROHIBIDO ESTACIONARSE y la señalización vertical y horizontal de acuerdo a la normatividad de tránsito vigente.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal para las acciones respectivas conforme la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP-T.*

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR *al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía adopte las disposiciones complementarias que se requieran para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR *la presente Ordenanza en el diario encargado de publicaciones en la jurisdicción y en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SECRETARIA GENERAL

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GSSL
GIDU
SGPUCM
SG